NOTA DNCP/DNC/ Nº 7794/2016

Asunción, 6 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de J. Eulogio Estigarrribia
Teléfono: 0528-222301
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 307953 "Adquisición de camioneta de doble cabina" ID 312275 (Ingresó el 1/04/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP se visualiza que la certificación actual tiene monto 0 (cero).**

2. **En el Anexo B punto 6 aclaraciones de documentos** falta indicar Municipalidad de J. Eulogio Estigarrribia y el número de teléfono.

3. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas, a) Capacidad Financiera requieren copia simple de la Declaración de Renta correspondiente a los años 2014 y 2015.**
   La convocante ha solicitado documentación del año 2015. Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud de documentación correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET N° 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, sugerimos tener en cuenta dichas normas, a efectos de dar mayor participación a los potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

4. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas, d) Experiencia General** se lee textualmente lo siguiente: *"Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores relacionados a la provisión de equipos de transporte donde la cantidad provista por el oferente de cada uno deberá igual o mayor al cuarenta por ciento de la cantidad licitada de los últimos tres años (2013, 2014 y 2015)".*
   Consultamos si cada contrato deberá ser igual o mayor al 40% de la cantidad licitada? Recomendamos aclarar al respecto.

Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios** se lee textualmente lo siguiente: *"Departamento de Obras de*
6. *Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia dentro del casco urbano de la ciudad"*. Consultamos si le corresponde al Departamento de Obras la recepción del vehículo. Aclarar al respecto.

7. **En el Anexo B punto 37 se lee vigencia del contrato u orden de compra.** Recomendamos unificar criterio, o es contrato u orden de compra, pero no ambas documentaciones. Recomendamos indicar uno de ellos.

8. **En el Anexo C Plan de Entrega se lee textualmente lo siguiente: "***La recepción del suministro se realizará en forma ordinaria en el horario de 07:00 a 12:00 horas en la oficina del Departamento de Obras de la Municipalidad"* Consultamos si le corresponde al Departamento de Obras la recepción del vehículo. Aclarar al respecto.

9. **El Anexo D Formularios no se halla separada de la carta de invitación** como archivo editable y modificable para que el potencial oferente pueda preparar su oferta, tal como lo establece la Circular DNCP N° 37/15.
Por otra parte se encuentra publicado en el portal de la DNCP el modelo de la carta de invitación convencional para adquisición de bienes o prestación de servicios vigente al 30/09/15; esta documentación lo encontrarán en el link Marco Legal pestaña documentos estándares. Recomendamos adecuar el anexo D a fin de que el potencial oferente pueda preparar su oferta.

10. **En el Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos integrantes del contrato, el texto no se ajusta a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15, según el siguiente formato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".
Recomendamos verificar los incisos y el texto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

11. **En el Modelo de Contrato, lista de precios. No se visualiza la columna de código de catálogo y presentación.** La lista de precios debe ser igual a la que figura en el formulario de oferta (N° 1).

12. **En el Anexo E. Documentos de la oferta. Recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y personas jurídicas)** atendiendo que en el Anexo B punto 12 así lo indican.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc